



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 029-2024- GM-MDCA

Cerro Azul, 10 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 269-2024-GDSPV-MDCA de fecha 26 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; El Memorandum N° 363-2024-OGAF/MDCA de fecha 26 de marzo de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 516-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 19 de abril de 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, El Informe N° 200-2024-OGAF/MDCA de fecha 23 de abril de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 386-2024-GDSPV-MDCA de fecha 24 de abril de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, El Informe N° 441-2024-OGPPM-MDCA de fecha 24 de abril de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 394-2024-GDSPV-MDCA de fecha 27 de abril de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 044-2024-OGAJ/MDCA de fecha 30 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe N° 435-2024-GDSPV-MDCA de fecha 08 de mayo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 232-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias: (...) 4, En materia de desarrollo y económico local, dentro de ello, 4.5) El fomento del turismo local sostenible, asimismo, en el número 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: “Promover actividades culturales diversas”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(...)”

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda”.

Que, mediante Informe N° 269-2024-GDSPV-MDCA de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Plan de Trabajo denominado: **“DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL”**, para que el área correspondiente de la Oficina de Abastecimiento Control, Patrimonial y Maestranza remita la cotización de bienes y servicios por la actividad y luego sea derivada a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, con Memorándum N° 363-2024-OGAF-MDCA de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza cotización de bienes y servicios para la actividad del **“DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL”**.

Que, mediante Informe N° 516-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió indagación de mercado por el desarrollo del Plan de Trabajo denominado: **“DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL”** a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, por el monto total de S/ 44,200.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0200-2024-OGAF-MDCA de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la indagación de mercado por el desarrollo del Plan de Trabajo denominado: **“DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL”** ascendente a S/ 44,200.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 386-2024-GDSPV-MDCA de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 44,200.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles), para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado: **“DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL”**.

Que, con Informe N° 441-2024-OGPPM-MDCA de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal hasta por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 394-2024-GDSPV-MDCA de fecha 27 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal presentó el Plan de Trabajo para la respectiva ejecución para la contratación de bienes y servicios del Plan de Trabajo **“DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL”** donde la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 441-2024-OGPPM-MDCA indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), y que con Informe N° 516-2024-OACPM-OGAF-MDCA la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el estudio de cotización por un monto de S/ 44,200.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles), para que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación.

Que, mediante Informe N° 044-2024-OGAJ-MDCA de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia Municipal que devuelva todos los documentos la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para que reformule el Plan, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N° 435-2024-GDSPV-MDCA de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan; de acuerdo a la disponibilidad otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	MONTO
01	SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DE LAS MADRES DEL DISTRITO DE CERRO AZUL	S/ 5,000.00
	TOTAL	S/ 5,000.00



Que, mediante Informe Legal N° 232-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 10 de mayo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe mediante acto administrativo el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, con el objetivo de reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de las madres Cerroazuleñas, que día a día se ocupan en la crianza de sus hijos, asimismo, incentivar la participación activa de las madres, en el desarrollo de las actividades programadas y realizar actividades socioculturales destinadas al fortalecimiento de la familia.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, con un presupuesto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAI ME JAVIER CUBILLAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**

CERRO AZUL